

	RESOLUCIÓN RECTORAL No 003 Enero 18 DE 2018	Fecha: 19/11/2009
		Código: FR-DI-24-V01
		Página: 1 de 3

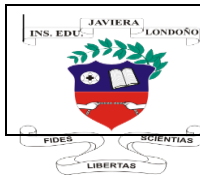
Por la cual se convoca a la elección y conformación del Gobierno Escolar para el año 2018.

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JAVIERA LONDOÑO

En uso de sus facultades otorgadas por la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015, y

CONSIDERANDO QUE

1. Es función del rector orientar el Proyecto Educativo Institucional y aplicar las decisiones del Gobierno Escolar
2. promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento
3. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo
4. Convocar a todos los estamentos de la Comunidad Educativa para la organización y elección de los cuerpos colegiados que integrarán el Gobierno Escolar.
5. Que la Resolución número 201750013534 de noviembre 02 de 2017 establece el calendario académico para el año 2018, en el párrafo Primero del Artículo Séptimo establece: "En desarrollo a lo establecido en el literal d, del artículo 14 de la Ley 115 de 1994 y en la Resolución Nacional 1600 de 1994, todas las instituciones educativas de la ciudad, conservando el normal desarrollo de sus labores diarias, celebrarán el **9 DE MARZO DE 2018** el **DIA DE LA DEMOCRACIA ESCOLAR**, con actividades que fomenten las expresiones de justicia, paz, democracia, solidaridad, confraternidad, cooperativismo y en general, la formación en los valores".
6. El cronograma para la conformación del Gobierno Escolar, es elaborado y presentado a la rectoría por el Comité Organizador conformado por los docentes del área de sociales, Ciencias Económicas y Políticas que hacen parte del Proyecto Democracia.
7. Que el Acuerdo Municipal N° 41 de 2010 en el artículo 1° crea la figura de la **CONTRALORÍA ESCOLAR**, encargada de promover y actuar como veedora del buen uso de los recursos y de los bienes públicos de la institución educativa, el Contralor o Contralora Escolar será un/a estudiante debidamente matriculado en la institución educativa que curse el grado décimo o undécimo y será elegido democráticamente por los estudiantes



**RESOLUCIÓN RECTORAL
No 003 ENERO 18 DE 2018**

Fecha: 19/11/2009

Código: FR-DI-24-V01

Página: 2 de 3

tal como se viene haciendo con el Personero de los Estudiantes y elegido por períodos de un año

8. Que el Manual de Convivencia de manera expresa y clara define los requisitos mínimos para las personas y estudiantes que aspiran a representar a la Comunidad Educativa en el Gobierno Escolar (Acuerdo Directivo 003 de 24 de abril de 2017, Capítulo VII, artículo 22 del Reglamento del Consejo Directivo; Capítulo X, Artículos 34 y 35 de Reglamento del Consejo Académico, Artículo 9 del Reglamento de los Comités Técnicos de Evaluación y Promoción, y los reglamentos y perfiles para Consejo e Padres, Personera, Contralora, Representantes de Grupo, Comité de Convivencia y Consejo de Estudiantes.


RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a la Comunidad Educativa de la Institución, para que a través de procesos democráticos y pluralistas, tal como se encuentra consagrado en el Proyecto Educativo Institucional y el Manual de Convivencia, se proceda a la elección de los distintos órganos del Gobierno Escolar.

ARTÍCULO SEGUNDO: La organización de todo el evento electoral estará a cargo del Área de Sociales y Ciencias Económicas y Políticas quienes elaborarán el cronograma y elegirán uno de sus representantes que actúe como el registrador institucional, el día de las elecciones de Personera de los Estudiantes, la Contralora escolar y el equipo de apoyo, los representantes de los estudiantes para Consejo Estudiantil, los representantes de los docentes al Consejo Directivo y la representante de la estudiante del grado 11º al Consejo Directivo; este día debe coincidir con el **Día de la democracia escolar**, establecido en la Resolución 201750013534 del 02 de noviembre de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: Convocar a los docentes para el día 24 de febrero de 2018, entre las 11:30 a.m a 1:00 p.m para que los aspirantes al Consejo Directivo hagan sus respectivas presentaciones y la elección de los dos docentes al Consejo Directivo.

ARTICULO CUARTO. Convocar a los representantes del Consejo de Padres, elegidos por los padres de familia, para que en Asamblea sean elegidos sus dos dignatarios que harán parte del Consejo Directivo, los representantes de cada uno de los Comités Técnicos de Evaluación y Promoción, el representante al Comité de Convivencia. La Asamblea del Consejo de Padres se realizará de

	RESOLUCIÓN RECTORAL No 003 ENERO 18 DE 2018	Fecha: 19/11/2009
		Código: FR-DI-24-V01
		Página: 3 de 3

acuerdo a sondeo realizado a los padres para fijar la fecha de reunión, en todo caso se hará en la cuarta semana del mes de febrero, fecha programada 24 de febrero de 2018 a las 2.00 pm.

ARTÍCULO QUINTO. Las presentaciones de los candidatos a los distintos estamentos y la presentación de sus programas se podrá hacer utilizando diferentes canales de comunicación, pancartas, carteleras, boletines, siempre y cuando se garantice el cuidado de paredes y pintura, además, se podrá utilizar el centro de medios audiovisuales a través del canal interno de televisión.

ARTÍCULO SEXTO: En reunión de áreas y en forma democrática, será elegido el docente que representará al área en el Consejo Académico, los nombres de los dignatarios se pasarán por escrito, con el acta o registro de acta a las coordinadoras del bachillerato, El plazo máximo para pasar la información es el 17 de marzo de 2018.

Dado en Medellín a los 18 días del mes de enero de 2018.



ALFONSO GUARIN SALAZAR
Rector